



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 5049/09

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ REINGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

TERCEROS INICIADORES: ROLDAN, RAUL ALBERTO

DICTAMEN N°: 96/09

Señor Secretario General de la Gobernación:

Se solicita la intervención de este Organismo Asesor para que entienda sobre la presentación efectuada por el Sr. Raúl Alberto ROLDAN, que obra a fs. 1/3 de autos.

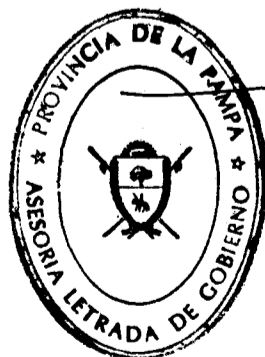
En el escrito de referencia el presentante solicita su reingreso a la Administración Pública Provincial, basando su pretensión en el hecho de que habiendo ingresado a la misma el 27/11/86 por Decreto N° 3697/86, su contrato resultó rescindido el 29/06/87 por Decreto N° 1671/87, y por entender que se trató de un despido injustificado.

También manifiesta no haber efectuado reclamo administrativo en el momento de su baja por "*desconocimiento de sus derechos*", "*ser soltero*" y "*porque la situación del País y la Provincia hacían que encontrara empelo en forma rápida...*" (fs. 2), situaciones todas estas que han variado y que lo llevan a reclamar un empleo estable.

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el reclamo de autos resulta extemporáneo de acuerdo a los plazos establecidos por el artículo 95 Decreto N° 1684/79, circunstancia esta reconocida expresamente por el reclamante, por lo que corresponde rechazar la pretensión formulada mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 14 MAY 2009

OBMM/masp.



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**